

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0020 del 2022</b> (04 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

### I. ANTECEDENTES

Que el día 09 de agosto de 2018, en actividades en el puesto de control ubicado en Remolino del Caguán, Municipio de Cartagena del Chairá realizado por la Armada Nacional del Batallón Fluvial No. 31, coordenadas geográficas N 0°35'03.6" – W 74°24'19.4" siendo aproximadamente las 11:40 horas de la mañana, el señor ANDRÉS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.133.099.147 de Cartagena del Chairá, transportaba productos forestales amparados con un salvoconducto expedido por Corpoamazonia No. 125110050222, donde autorizaba el transporte de 22,05 m3 de madera con origen del Municipio de Solano con destino a la zona urbana de Cartagena del Chairá, el cual mencionaba como dicho propietario de la madera al señor FERMIN CAMACHO HURTADO, con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá.

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 048 de 2018, se da inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra del señor FERMIN CAMACHO HURTADO.

Que el día 27 de agosto de 2018 se surtió la notificación personal al señor FERMIN CAMACHO HURTADO del auto de apertura DTC No. 048 de 2018.

Que mediante la Resolución DTC No. 1328 del 10 de octubre de 2018 *"por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones en contra del señor FERMIN CAMACHO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá y se dictan otras disposiciones"*.

Que dicha resolución fue notificada personalmente el día 02 de noviembre de 2018 al investigado.

Que el día 17 de noviembre de 2020, se recibió en la oficina jurídica el oficio con radicado No. 2328 realizado por la señora MAYERLY RUBIANO, esposa y viuda del señor FERMIN CAMACHO, informando el fallecimiento del señor FERMIN CAMACHO y anexando su acta de defunción para los fines pertinentes.

Página 1 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D</i>

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0020 del 2022</b> (04 de abril)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021 se declaró la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18.

Que la Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021 se notificó por aviso el día 06 de octubre de 2021, de conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el 06 de octubre de 2021, quedó en firme la Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021, y por consiguiente, el día 01 de abril de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-150-CVR-048-18**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

(...)

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*

(...)

Que surtido el trámite procesal, en la Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18”*, se determinó en el acápite IV. Consideraciones del Despacho, lo siguiente:

*“(...) Que este despacho decreta necesario la Cesación de Procedimiento y el Archivo definitivo de la indagación preliminar de carácter ambiental, debido a que el señor FERMIN CAMACHO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá, FALLECIÓ el día 08 de noviembre de 2020 según certificado de defunción No. 724867789, con lo cual no se puede continuar con el proceso administrativo ambiental con todos y cada uno de los fragmentos procesales, como lo contempla la mencionada ley sancionatoria ambiental 1333 de 2009, en consecuencia de lo anterior se procede a la resolución de acto administrativo de conformidad con lo evidenciado (...)”*

Página 2 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D.</i>

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0020 del 2022</b> (04 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

Que el 06 de octubre de 2021, quedó en firme la Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021, y por consiguiente, el día 01 de abril de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18.

### III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

**Documentales:**

1. Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0021307 de fecha 10 de agosto de 2018.
2. Salvoconducto No. 125110050222 expedido por Corpoamazonia.
3. Oficio de la Armada Nacional Comando Batallón Fluvial de I.M del 10 de agosto de 2018.
4. Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre ADP-DTC-150-0135-2018.
5. Acta de avalúo y estado actual de productos de fauna y/o flora silvestre AAP-DTC-150-0137-2018.
6. Salvoconducto No. 125110050368 expedido por Corpoamazonia.
7. Registro civil de defunción con indicativo serial No. 03893812 con número de certificado de defunción 724867789.
8. Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021
9. Constancia de ejecutoria de fecha 01 de abril de 2022.

### IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	Leidy D

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0020 del 2022</b> (04 de abril)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0598 del 29 de junio de 2021, CORPOAMAZONIA declaró la cesación del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de FERMIN CAMACHO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

#### V. RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18, adelantado contra el señor FERMIN CAMACHO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.355.237 de Chitaraque Boyacá, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.


**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

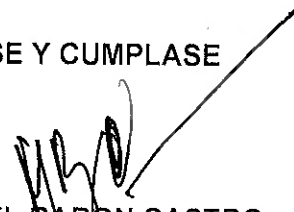
**QUINTO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D</i>

	<b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0020 del 2022</b> (04 de abril)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-150-CVR-048-18"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

Dado en Florencia (Caquetá), a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARIO ANGEL BARÓN CASTRO**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	
Elaboró:	Leidy Daniela Díaz Muñoz	Contratista DTC – Oficina Jurídica	<i>Leidy D.</i>